



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, febrero primero (1º) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (SIMULACIÓN)
INSTAURADO POR FRANCESCA ANDREA HOSSMAN
CÁRDENAS CONTRA RICARDO HOSSMAN CANIZALES Y
OTRA RADICACIÓN No.2021-00205-00.-

Comoquiera que en auto emitido el 28 de enero de 2022, se ordenó correr traslado de las excepciones de fondo, por el término de diez (10) días, cuando para esta clase de asuntos, es por el término de cinco (5) días, tal como lo dispone el artículo 370 del Código General del Proceso, por lo tanto, el Despacho en aplicación a lo establecido en el artículo 286 *ibídem*, ordena:

CORREGIR el inciso segundo y numeral primero del auto de fecha 28 de enero de 2022, el cual quedará así:

Por consiguiente, de las excepciones de fondo propuestas por la parte demandada, se ordenará correr traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, tal como lo disponen los artículos 370 y 110 del C.G.P.

1. **CORRER** traslado de las excepciones de fondo propuestas por los demandados, a la parte demandante por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77388238f3158d1bfc372098ea023e33841c45a858dcc26155a5bef1cccc2110**

Documento generado en 01/02/2022 08:01:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>